

INFORME N° 001-2023-MP-FN-JN-IMLCF/CS-A.S. N° 015-2023.

A : **BRIZUELA POW SANG FRANCISCO RUBEN**
Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

DE : **Modesto Jesús Quispe Salamanca**
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : Evaluación y Justificación de la Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección de la Referencia.-

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 015-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1, para la **“ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD”**

FECHA : Lima, 24 de octubre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Procedimiento de Selección de la Referencia, como miembro del comité de selección designado mediante Formato N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, con la finalidad de informarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir con el presente procedimiento de selección de la referencia, y derivó en la declaración de Desierto, para ello paso a detallar el presente informe:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante Informe N° 82-2023-JN-IMLCF-OA-MAC, de fecha 03 de agosto del 2023, el especialista en contrataciones del estado, realiza la indagación de mercado y se evidencia que existe la pluralidad potenciales postores, en el cual participan para determinar el valor estimado del presente procedimiento de selección.

N°	EMPRESA	MARCAS
1	ONLY TECHNOLOGY S.A.C.	FORZA
2	P&E LEGACY BUSSINES E.I.R.L.	FORZA
3	CONSULTORIA EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y SERVICIOS GENERALS E.I.R.L.	SPS PC

- Que, mediante Formato N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico, aprobó el Expediente de Contratación y se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1 para la **“ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD”**.
- Que, con Memorando N° 000475-2023-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico, aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de Selección citado en el párrafo anterior, y en la misma fecha se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), publicándose con ello las Bases Administrativas y el Resumen Ejecutivo.
- Que, con fecha 18 de octubre de 2023, se verifica que se registraron en el SEACE, las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	15/10/2023	Válido		15/10/2023	10003740582	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20106696269	ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20106696269	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20111740438	SONEPAR PERU S.A.C.	13/10/2023	Válido		13/10/2023	20111740438	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20454043660	GRUPO UPGRADE S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20454043660	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20498152555	COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20498152555	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	11/10/2023	Válido		11/10/2023	20505120451	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20510307705	MAFORT SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/10/2023	Válido		11/10/2023	20510307705	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20547508972	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20557926314	ECROPERU S.A.C.	11/10/2023	Válido		11/10/2023	20557926314	🔍 🔄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20609931311	🔍 🔄 🗑️

➤ Con fecha, 19 de octubre de 2023, se presentó la empresa:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGÍA - UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGÍA - UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD			
20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	19/10/2023	22:05:01	Electronico

El cual no cumple con lo solicitado en las bases integradas (documentos obligatorios para la admisión de ofertas) y no cumpliendo este requisito indispensable el comité de selección realizó el acta de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 015-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1 para la "ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD".

Por lo que en aplicación al artículo 65 numeral 65.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, expresa: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)" en ese sentido tomando en cuenta que no teniendo ofertas validas, este colegiado acuerdo declarar Desierto el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1 para la "ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD".

➤ Que, con motivo de haberse declarado desierto el procedimiento de selección, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023 se solicitó a las empresas que participaron en la indagación de mercado, así como a las empresas que se registraron lo siguiente:

Se solicita tenga a bien indicarnos, cuáles son los motivos, razones o causas que le imposibilitaron presentar su oferta al procedimiento de selección en cuestión,

Siendo las empresas y correos electrónicos que participaron en el estudio de mercado:

N°	Empresa	Correo electrónico	Fecha de envío	Fecha de respuesta
1	ONLY TECHNOLOGY S.A.C.	ventas.onlytec@gmail.com	20/10/2023	23/10/2023
2	P&E LEGACY BUSSINES E.I.R.L.	ventas.legacybussines@gmail.com	20/10/2023	23/10/2023
3	CONSULTORIA EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y SERVICIOS GENERALS E.I.R.L.	sertigroup1@gmail.com	20/10/2023	No respondió.

- Que, mediante correo electrónico ventas.onlytec@gmail.com con fecha 23 de octubre de 2023, la empresa ONLY TECHNOLOGY S.A.C., remite su respuesta a lo solicitado indicando las razones que le imposibilitaron presentar su oferta, para la Adjudicación Simplificada N° 015-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1 para la **“ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD”**, siendo su observación la siguiente: no presentaron su oferta por falta de stock
- Que, mediante correo electrónico ventas.legacybussines@gmail.com con fecha 23 de octubre de 2023, la empresa ONLY TECHNOLOGY S.A.C., remite su respuesta a lo solicitado indicando las razones que le imposibilitaron presentar su oferta, para la Adjudicación Simplificada N° 015-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1 para la **“ADQUISICIÓN DE 320 ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD”**, siendo su observación la siguiente: no participo ya que no cuenta con stock y la marco no los brindo una fecha de llegada aproximada.
- Que, en concordancia con el Artículo 65° del Reglamento de Contrataciones, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, numeral 2, señala: “Declarado desierto un proceso de selección correspondía a la Entidad, a través del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según correspondiera, emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación, en el que se justificara y evaluara las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.”(el subrayado y cursiva es nuestro)

II. ANÁLISIS

- Que, de la única empresa que presentó su oferta en el SEACE, para el presente procedimiento de selección es: 1) IT STORAGE E.I.R.L., el cual no presentó de manera correcta los documentos obligatorios para la admisión de ofertas, motivo por el cual el comité de selección no lo admitió su oferta y por lo tanto lo declaró desierto el presente procedimiento de selección.

Asimismo, de las empresas que fueron validadas su cotización en la etapa de actos preparatorios (Indagación de mercado) que son: 1) ONLY TECHNOLOGY S.A.C., 2) P&E LEGACY BUSSINES E.I.R.L. y 3) CONSULTORIA EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y SERVICIOS GENERALS E.I.R.L., ninguna de estas empresas presentó ofertas dentro del cronograma establecido en el procedimiento de selección.

- Que, de las empresas que presentaron sus cotizaciones para la indagación de mercado y de las empresas que se registraron, se les remitió correo electrónico requiriéndose las razones y/o causas por las que no presentaron sus ofertas, por lo que dos (2) empresas respondieron a lo solicitado, siendo las empresas que se remitió y respondió lo solicitado las siguientes:

N°	Empresa	Cotizó	Se registró	Se Solicitó razones de No presentación a:	Respondió el:
1	ONLY TECHNOLOGY S.A.C.	SI	NO	ventas.onlytec@gmail.com	23/10/2023

2	P&E LEGACY BUSSINES E.I.R.L.	SI	NO	ventas.legacybussines@gmail.com	23/10/2023
3	CONSULTORIA EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y SERVICIOS GENERALS E.I.R.L.	SI	NO	sertigroup1@gmail.com	No respondió
4		NO			No respondió

- Que, se puede resumir las razones por la cual las empresas no presentaron sus ofertas, siendo estas:
 - ONLY TECHNOLOGY S.A.C.- Señala mediante correo electrónico: “(...) no presentaron su oferta por falta de stock (...)” (la negrita, cursiva y subrayado es agregado)
 - P&E LEGACY BUSSINES E.I.R.L., Señala mediante correo electrónico: “(...) no participo ya que no cuenta con stock y la marco no los brindo una fecha de llegada aproximada (...).”
- En ese sentido, se aprecia que, de las observaciones referidas por las empresas antes mencionadas, se aprecia que las empresas no cuentan con stock para atender la necesidad de la entidad.

III. CONCLUSIONES

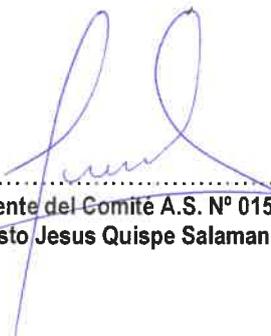
Que, durante el procedimiento de selección, las empresas que participaron en la elaboración de la indagación de mercado, ninguna de ellas presentó ofertas. Razón por la cual se les solicitó mediante correo electrónico indicarnos las razones de su no presentación de ofertas, las mismas que dos (2) empresas respondieron, señalando que la razón de su no presentación de ofertas es que no cuentan con **stock**, cantidades solicitadas por el área usuaria. Lo que motivo su no presentación de ofertas

Asimismo, la única empresa que presentó su oferta no elaboro correctamente su oferta por tal motivo se declaró desierto el presente procedimiento de selección citado en la referencia.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente señalado, **se recomienda que se continúe con la segunda convocatoria teniendo en cuenta que no existe razones de la no presentación de ofertas se haya determinado por razones de alteración de las especificaciones técnicas.**

Según el numeral 42.4. Del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.



Presidente del Comité A.S. N° 015-2023
Modesto Jesus Quispe Salamanca